REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2022-00548-00

Inadmítase la anterior demanda de pago directo, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante subsane los siguientes defectos:

1. Alléguese el certificado de runt o certificado de tradición del vehículo objeto de las pretensiones actualizado a efectos de verificar la situación jurídica del vehículo.

Notifíquese (2),

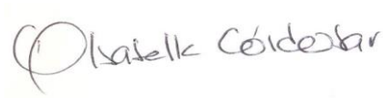

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy ***1 de junio de 2022*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T